



# BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora**  
**Secretaría de Gobierno**  
Dirección General de Documentación y Archivo

## CONTENIDO

### ESTATAL PODER EJECUTIVO

**Acuerdo que declara la expropiación por causa de utilidad pública de varios inmuebles, para ser destinados a la construcción de centros educativos en los Municipios de Hermosillo y Guaymas, Sonora.**

**TOMO CLVIII  
HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 35 SECC.I  
LUNES 28 DE OCTUBRE DE 1996**





GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

**MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, GOBERNADOR  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN  
EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LAS FRACCIONES  
I, III, XVII, Y XL DEL ARTICULO 79, DE LA CONSTITUCION POLITICA  
LOCAL; Y,**

**CONSIDERANDO:**

QUE UNO DE LOS PROPOSITOS FUNDAMENTALES DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL GOBIERNO QUE ENCABEZO, RADICA EN ENCAUZAR EFICAZMENTE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD EN LA SOLUCION DE SUS PROBLEMAS Y LA SATISFACCION DE SUS ASPIRACIONES.

UNO DE LOS OBJETIVOS DE NUESTRO PLAN SEXENAL ESTRIBA EN IMPULSAR CON CELERIDAD EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, PARA ASI LOGRAR MAYOR EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, MODERNIZAR TODOS LOS SECTORES DE LA EDUCACION, PLANEAR Y CORREGIR DESEQUILIBRIOS EN COBERTURA Y CALIDAD EDUCATIVA, DISEÑAR FORMAS DE PARTICIPACION EN EL FINANCIAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS DIVERSOS ASPECTOS DE LA SOCIEDAD, ADECUAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE ACUERDO AL MODELO DE MODERNIZACION EDUCATIVA Y A LOS REQUERIMIENTOS DEL DESARROLLO ESTATAL Y NACIONAL, PLANTEAR EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS QUE ASEGURAN LA PARTICIPACION REAL Y EFECTIVA DE LA SOCIEDAD EN EL QUEHACER EDUCATIVO A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE RESPONDER DE MANERA ORGANIZADA A LOS RECLAMOS DEL DESARROLLO SOCIAL.

CON BASE EN LAS ORIENTACIONES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y EN LOS PRECIDADOS POR LA SOCIEDAD SONORENSE, REFERENTE A MAS DESARROLLO EDUCATIVO CONTEMPLADO DENTRO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 1992-1997 DEL ESTADO DE SONORA, SE FIJARON ENTRE OTROS OBJETIVOS EL DE ELEVAR EL NIVEL DE ESCOLARIDAD DE LA POBLACION, AUMENTAR LA CALIDAD DE LA EDUCACION, VINCULAR EL SISTEMA EDUCATIVO A LAS NECESIDADES DE MODERNIZACION DEL APARATO PRODUCTIVO, IMPULSAR FORMAS ALTERNATIVAS Y COMPLEMENTARIAS DE FINANCIAMIENTO PARA LOS INTEGRANTES



DEL SECTOR EDUCATIVO, ASI COMO PROPORCIONAR QUE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BUSQUEN ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO DE PARTICIPACION MIXTA.

QUE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA DEPENDIENTE DEL EJECUTIVO A MI CARGO, PREVIO A LOS ESTUDIOS TECNICOS CORRESPONDIENTES, LLEGO A LA CONCLUSION QUE PARA PODER IMPULSAR LA EDUCACION ES NECESARIO CONSTRUIR LOS CENTROS EDUCATIVOS PARA ASI LOGRAR ELEVARE LA COBERTURA Y LA ESCOLARIDAD DE LA POBLACION.

LOS ESTUDIOS LLEVADOS A EFECTO POR LA CITADA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA, DETERMINARON QUE PARA FOMENTAR LA CREACION DE CENTROS EDUCATIVOS DENTRO DE LOS MUNICIPIOS DE HERMOSILLO Y GUAYMAS, SONORA, ES NECESARIA LA CONSTRUCCION DE ESCUELAS, PARA ASI LOGRAR EL DESARROLLO Y FLORECIMIENTO DE LA POBLACION EN LA EDUCACION Y DE ESTA MANERA MANTENER LA ATENCION A NIVELES SUPERIORES AL PROMEDIO NACIONAL, PARA OBTENER MAS LOGROS A LOS YA ALCANZADOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

QUE DE ACUERDO A LAS JUSTIFICACIONES PRESENTADAS POR EL AREA DE MICROPLANEACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA, DONDE SE EXPONEN LAS DEMANDAS QUE EXISTEN EN LOS DIFERENTES SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS DE HERMOSILLO Y GUAYMAS, SONORA, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

QUE DEBIDO AL CRECIMIENTO POBLACIONAL QUE SE ESTA DANDO EN LOS DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SE HA DETECTADO LO SIGUIENTE: EN LA PARTE SUR DE LA CIUDAD SE HAN CONSTRUIDO NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, LOS CUALES SON COSTA DEL SOL Y CASA LINDA, MISMOS QUE SUMAN UN TOTAL DE 700 CASAS CONSTRUIDAS Y HABITADAS EN UN 80% Y DEBIDO A QUE LAS ESCUELAS MAS CERCANAS A ESTE SECTOR, PRESENTAN SATURACION EN LOS GRUPOS, ES URGENTE LA CONSTRUCCION DE 3 ESCUELAS DE EDUCACION BASICA (PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA) PARA LA POBLACION ESTUDIANTIL, BAJO ESTAS CONDICIONES SE REQUIERE LA CONSTRUCCION DE UN SERVICIO DE PRIMARIA EN ESTE DESARROLLO HABITACIONAL, NECESITANDOSE PARA TAL EFECTO UN TERRENO CON UNA SUPERFICIE MINIMA DE 10,000 M2.. ADEMAS DEL CRECIMIENTO QUE SE PROYECTA COMO DESARROLLO HABITACIONAL EN ESTA AREA, ES NECESARIO PREVER UNA EDUCACION INTEGRAL POR LO CUAL SE REQUIERE UN TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 15,000 M2., PARA LA CONSTRUCCION DE UNA SECUNDARIA. EN ESTOS ASENTAMIENTOS POBLACIONALES SE CUENTA CON UN SERVICIO

DE PREESCOLAR, FUNDADO EN EL CICLO 1995-1996 Y DADO LO PEQUEÑO DEL TERRENO NO HAY POSIBILIDADES DE CONSTRUIR MAS AULAS Y PREVINIENDO UN INCREMENTO EN LA DEMANDA PARA EL CICLO 1996-1997, ESPERANDO UN 100% DE OCUPACION DE LAS VIVIENDAS, SE REQUIERE UN TERRENO MAS CON AREA DE 5,000 M2., PARA CREAR UN NUEVO SERVICIO DE EDUCACION PREESCOLAR.

EN EL NORTE DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO SE HAN LEVANTADO VARIOS ASENTAMIENTOS, MISMOS QUE SE HAN EXTENDIDO DE ACUERDO A LA DEMANDA DE SOLARES PARA VIVIENDA Y POR LA CONSTRUCCION DE FRACCIONAMIENTOS DE INTERES SOCIAL, EN ESTE SECTOR SE CREO LA COLONIA SOLIDARIDAD 3, LOCALIZADA AL NOROESTE DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, FORMADA POR INVASIONES DE TERRENOS, EN ESTOS ASENTAMIENTOS LAS POBLACIONES SON MUY NUMEROSAS POR ESTABLECERSE AHI FAMILIAS CON 3 ó 4 NIÑOS DE EDAD PREESCOLAR Y PRIMARIA, CON ESTA POBLACION DE SOLIDARIDAD 3 SE CREO LA NUEVA PRIMARIA CON 7 GRUPOS QUE LABORAN EN AULAS PREFABRICADAS PRESTADAS POR LA SECUNDARIA TECNICA No. 66 DE LA COLONIA SOLIDARIDAD 2, LO CUAL HABLA DE LA NECESIDAD DE CONSTRUIR UN PLANTEL EDUCATIVO EN TERRENOS BALDIOS QUE SE HAN VISUALIZADO EN SOLIDARIDAD 3. PARA LA PRIMARIA SE REQUIERE DE UN TERRENO CON UNA SUPERFICIE MINIMA DE 10,000 M2. Y PARA EL JARDIN QUE YA FUE CREADO Y QUE LABORA EN LAS AULAS DEL JARDIN DE LA COLONIA SOLIDARIDAD 2 CON TRES GRUPOS CON 130 NIÑOS SE NECESITA UNA SUPERFICIE DE 5,000 M2., PARA LA CONSTRUCCION DE SECUNDARIA SE REQUIERE DE UN TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 15,000 M2.

LA PARTE NORTE DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO ES MOTIVO DE CONSTANTES REVISIONES, DEBIDO AL NOTORIO DESARROLLO HABITACIONAL QUE SE ESTA LLEVANDO A CABO, POR LO QUE SE DETERMINO LA URGENCIA DE LA CONSTRUCCION DE UN PLANTEL DE PREPARATORIA EN ESTE SECTOR, UBICADO POR LA CALLE OLIVARES FINAL NORTE, PARA LO CUAL SE REQUIERE DE UN TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 30,474.65 M2., YA QUE ESTO CUBRIRA UNA GRANDISMA AREA QUE SE ENCUENTRA SIN ESTE SERVICIO.

EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR LAS COLONIAS SANTA FE, LAS QUINTAS, EL LLANO Y VILLA DEL SOL, NO SE CUENTA CON EL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA, POR LA FALTA DE DISPONIBILIDAD DE TERRENOS PARA EL FIN INDICADO, ELLO HA OCASIONADO QUE LA SECUNDARIA FEDERAL Nº. 5, UBICADA EN LA COLONIA PALMAR DEL SOL, SE ENCUENTRE SATURADA Y TRABAJANDO CON GRUPOS DE MAS DE 50 ALUMNOS. EN EL CICLO ESCOLAR PRESENTE SE TUVO LA NECESIDAD DE FUNDAR UNA ESCUELA SECUNDARIA EN LA COLONIA LAS QUINTAS, PARA

ATENDER LA DEMANDA DE EGRESADOS DE LA ESCUELA PRIMARIA MARGARITA ROMANDIA DE LA COLONIA SANTA FE; LA ESCUELA PRIMARIA ENRIQUE QUIJADA DE LA COLONIA EL LLANO, ESCUELA PRIMARIA MEXICO DE LA COLONIA VILLA DEL SOL Y DEL COLEGIO MUÑOZ DE LA COLONIA SANTA FE, C.D.I. PRIMARIA DE LA COLONIA LAS QUINTAS E INSTITUTO SERDAN DE LA COLONIA LAS QUINTAS. ESTA NUEVA SECUNDARIA SE ABRIÓ CON 3 GRUPOS QUE ESTÁN OPERANDO EN AULAS PREFABRICADAS ASENTADAS EN UN TERRENO PROVISIONAL.

EL FRACCIONAMIENTO LAS QUINTAS, CONSIDERADO COMO UN SECTOR AMPLIO DEL CENTRO OESTE DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, NO CUENTA CON UN SERVICIO DE SECUNDARIA DIRECTO, SOLO HAY 2 PRIMARIAS OFICIALES QUE CORRESPONDEN AL SECTOR DE LA SECUNDARIA JOSE VASCONCELOS (FEDERAL 5), LA CUAL TIENE PARA SI UN AMPLIO SECTOR, QUE VA DESDE EL PERIFERICO PONIENTE A LO LARGO DEL VADO DEL RIO Y BOULEVARD LUIS ENCINAS, HASTA CASI EL CENTRO DE LA CIUDAD Y AL PONIENTE TODO LO QUE ABARCA DESDE FUENTES DEL MEZQUITAL A LO LARGO DEL BOULEVARD LUIS ENCINAS HASTA LA COLONIA EL LLANO.

DADO EL CRECIMIENTO URBANO EN EL SECTOR LAS QUINTAS, EL PROBLEMA DE SATURACION DE LA FEDERAL 5 VA CONTINUAR; BAJO ESTA SITUACION, SE A OPTADO POR LA INSTALACION DEL NUEVO SERVICIO CON 3 GRUPOS A PRIMER GRADO, SECTORIZANDO LA DEMANDA GENERADA POR LA EGRESION DE PRIMARIAS DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA FEDERAL 5, CONTANDOSE PARA LA NUEVA CREACION CON LAS PRIMARIAS MARGARITA ROMANDIA DE M. DE LA COLONIA SANTA FE, ENRIQUE QUIJADA DE LA COLONIA EL LLANO (OFICIALES) , COLEGIO MUÑOZ SANTA FE, C.D.I. PRIMARIA DE LAS QUINTAS E INSTITUTO SENDAS DE LAS QUINTAS (PARTICULARES), AL DARSE EL CASO DE SATURACION EN LOS GRUPOS DE LA ESCUELA PRIMARIA MARGARITA ROMANDIA DE M., DEL FRACCIONAMIENTO SANTA FE Y NO CONTANDOSE CON ESPACIO PARA EL INCREMENTO DE AULAS, SE SOLICITO UN TERRENO ALEDAÑO HABIENDO POBLACION DE LA EDAD CONSIDERADA PARA SECUNDARIA EN ESTOS ASENTAMIENTOS; POR TAL MOTIVO ES NECESARIA LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO ESCOLAR EN TERRENO ESCOGIDO ESTRATEGICAMENTE EN EL SECTOR ANTES MENCIONADO Y PARA ELLO SE DEBE DE CONTAR CON UN TERRENO DE UNA AREA MINIMA DE 20,488.00 M2., PARA LA AMPLIACION DE LA ESCUELA DE EDUCACION PREESCOLAR JOHN LOCKE, ASIMISMO PARA LA AMPLIACION DE LA ESCUELA PRIMARIA MARGARITA ROMANDIA DE M., SE REQUIERE UNA SUPERFICIE DE 8,538.08 M2., PARA EFECTO DE INCREMENTAR LAS AULAS.

CONTINUANDO CON LAS INSPECCIONES REALIZADAS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA, EN LAS COLONIAS DE

ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SE DETECTAN NUEVOS ASENTAMIENTOS, TAL ES EL CASO DE LA COLONIA COMBATE SAN LUIS, QUE CUENTA YA CON UNAS 400 VIVIENDAS Y QUE INTEGRADA A UNA INVASION ANTERIOR QUE YA ESTA REGULARIZADA, SUMAN APROXIMADAMENTE 600. EL PROBLEMA INMEDIATO EN ESTE SECTOR, ES LA FALTA DE UN SERVICIO DE PREESCOLAR, CONTANDO CON UN CENSO DE 100 NIÑOS, DADO EL INCREMENTO DE VIVIENDA Y DE POBLACION QUE SE ESTA DANDO EN ESTA INVASION, SERA NECESARIA LA APERTURA DE UNA ESCUELA PRIMARIA PARA EL CICLO 1997-98 Y UNA ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL, PARA LO CUAL SE NECESITA UN TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 43,034.74 M2., PARA INTEGRAR LOS TRES SERVICIOS.

EN ESTUDIOS LLEVADOS A CABO POR EL PLAN DE MICROPLANEACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, SE DETERMINO QUE EXISTE SATURAMIENTO DE POBLACION ESTUDIANTIL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ESA CIUDAD, POR LO QUE ES NECESARIO UN ESPACIO PARA LA CREACION DE NUEVAS AREAS EDUCATIVAS, CONSISTENTES EN PRIMARIA, SECUNDARIA Y EDUCACION ESPECIAL, PARA LO CUAL SE REQUIERE UN TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 30,650.82 M2.

QUE LA ALTERNATIVA ENCONTRADA POR MI GOBIERNO A ESTE PLANTEAMIENTO Y QUE DEBERA PASAR A EJECUTAR DE INMEDIATO, CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE CENTROS EDUCATIVOS EN LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y HERMOSILLO, CON EL FIN DE ALCANZAR LAS METAS TRAZADAS PARA EL ASPECTO EDUCATIVO.

EL PROYECTO Y EJECUCION DE LA CONSTRUCCION DE CENTROS EDUCATIVOS EN LOS MUNICIPIOS DE HERMOSILLO Y GUAYMAS, SONORA, SIGNIFICA UN PASO TRASCENDENTE A LOS ESFUERZOS PARA DAR SOLUCIONES A PROBLEMAS EDUCATIVOS Y ASI SATISFACER NECESIDADES DE LA SOCIEDAD, PERO ADEMAS SE CUMPLEN CON LOS OBJETIVOS PLANTEADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO ESTATAL DE ESTA ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL, COMO LO ES ELEVAR EL NIVEL DE ESCOLARIDAD DE LA POBLACION, AUMENTAR NIVELES QUE MEJOREN LA COMPETITIVIDAD DEL CAPITAL HUMANO Y CONTRIBUYAN A LA REALIZACION PERSONAL Y SOCIAL DE TODOS LOS SONORENSES.

QUE DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS, PLANOS Y PROYECTOS, SE REQUIEREN LOS INMUEBLES CON LAS SUPERFICIES, CLAVES CATASTRALES, MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE FORMAN PARTE DEL ANEXO NUMERO UNO, QUE COMPRENDEN LAS DIVERSAS SUPERFICIES PARA LA CONSTRUCCION DE LOS CENTROS



EDUCATIVOS QUE SE NECESITAN Y LA REFERENCIA DE LOS NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES QUE SE EXPROPIAN FORMAN PARTE DEL MISMO ANEXO.

QUE EN CONSIDERACION A LA MANIFIESTA NECESIDAD QUE HABRA DE QUEDAR SATISFECHA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CENTROS EDUCATIVOS, EN LOS MUNICIPIOS DE HERMOSILLO Y GUAYMAS, SONORA Y EL HECHO DE QUE LA CONSTRUCCION DE CENTROS EDUCATIVOS COMO ESCUELAS PRIMARIAS, SECUNDARIAS, PREESCOLAR Y EDUCACION ESPECIAL, ASI COMO LA EJECUCION DEL PROYECTO, TRAERA CONSIGO UN MEJORAMIENTO EN LOS NIVELES EDUCATIVOS, LOGRANDOSE LA EXPANSION DE DICHO SISTEMA, CUMPLIENDO DE ESTA MANERA CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTATAL DE GOBIERNO DE 1992-1997 Y ANTE LA INSALVABLE CIRCUNSTANCIA DE QUE LAS SUPERFICIES SEÑALADAS PARA CUMPLIR CON ESOS FINES, ES DETENTADA ACTUALMENTE POR PARTICULARES Y TAL COMO LO PREVE NUESTRA CARTA MAGNA, EN EL SENTIDO DE QUE LA PROPIEDAD PRIVADA UNICAMENTE PUEDE SER AFECTADA A TRAVES DE UNA EXPROPIACION POR CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA, COMO SUCEDE EN ESTE CASO CONCRETO, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 27 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y 2º FRACCIONES XIII Y XVI, DE LA LEY DE EXPROPIACION POR CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE SONORA, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

QUE DECLARA LA EXPROPIACION DE LOS INMUEBLES CON LAS SUPERFICIES, CLAVES CATASTRALES, MEDIDAS Y COLINDANCIAS, QUE APARECEN DESCRITAS EN EL ANEXO NUMERO UNO, PARA LA CONSTRUCCION DE CENTROS EDUCATIVOS EN LOS MUNICIPIOS DE HERMOSILLO Y GUAYMAS, SONORA.

**ARTICULO PRIMERO.** SE DECLARA QUE ES DE UTILIDAD PUBLICA LA OCUPACION DE LOS TERRENOS IDENTIFICADOS CON LAS SIGUIENTES CLAVES CATASTRALES, SUPERFICIES, UBICACION Y PROPIETARIOS:

| CLAVE CATASTRAL DEL PREDIO | PROPIETARIO           | SUPERFICIE AFECTADA M2. | UBICACION                       |
|----------------------------|-----------------------|-------------------------|---------------------------------|
| 18-062-001                 | HECTOR LEYVA CARRANZA | 600                     | COL. SAN LUIS, HERMOSILLO, SON. |
| 18-062-002                 | JOSE DIAZ LAZO        | 600                     | COL. SAN LUIS, HERMOSILLO, SON. |
| 18-062-003                 | JOSE DIAZ LAZO        | 600                     | COL. SAN LUIS, HERMOSILLO, SON. |
| 18-062-004                 | H AYTO DE HERMOSILLO  | 600                     | COL. SAN LUIS, HERMOSILLO, SON. |

| CLAVE<br>CATASTRAL<br>DEL PREDIO | PROPIETARIO  | SUPERFICIE<br>AFECTADA<br>M2. | UBICACION                       |
|----------------------------------|--|-------------------------------|---------------------------------|
| 18-062-005                       | JOSE DIAZ LAZO   | 600                           | COL. SAN LUIS, HERMOSILLO, SON. |
| 18-062-006                       | JOSE DIAZ LAZO   | 600                           | COL. SAN LUIS, HERMOSILLO, SON. |
| 18-062-007                       | ALICIA AGUIRRE<br>NUÑEZ DE<br>LUCERO                     | 600                           | COL. SAN LUIS, HERMOSILLO, SON. |
| 18-062-008                       | MARCO<br>ANTONIO<br>JHONSON<br>MAYTORENA                 | 600                           | COL. SAN LUIS, HERMOSILLO, SON. |
| 18-062-009                       | H. AYTO. DE<br>HERMOSILLO.                               | 600                           | COL. SAN LUIS, HERMOSILLO, SON. |
| 18-062-010                       | RAMONA SILVA<br>ENCINAS DE<br>GUZMAN                     | 600                           | COL. SAN LUIS, HERMOSILLO, SON. |
| 18-063-001                       | RICARDO REYES<br>BORBOA                                  | 1,200                         | COL. SAN LUIS, HERMOSILLO, SON. |
| 18-063-003                       | H. AYTO. DE<br>HERMOSILLO.                               | 600                           | COL. SAN LUIS, HERMOSILLO, SON. |
| 18-063-004                       | H. AYTO. DE<br>HERMOSILLO                                | 600                           | COL. SAN LUIS, HERMOSILLO, SON. |
| 18-063-005                       | ENRIQUE<br>GONZALEZ<br>LEON/JUAN<br>ANTONIO DIAZ<br>LAZO | 600                           | COL. SAN LUIS, HERMOSILLO, SON. |
| 18-064-001                       | JOSE DIAZ LAZO   | 600                           | COL. SAN LUIS, HERMOSILLO, SON. |
| 18-064-002                       | ARTURO GAMEZ<br>ARVIZU                                   | 600                           | COL. SAN LUIS, HERMOSILLO, SON. |
| 18-064-003                       | HECTOR LEYVA<br>CARRANZA                                 | 600                           | COL. SAN LUIS, HERMOSILLO, SON. |
| 18-064-004                       | JUAN ANTONIO<br>DIAZ LAZO                                | 1,200                         | COL. SAN LUIS, HERMOSILLO, SON. |
| 18-064-005                       | GPE. DIAZ<br>TELLEZ DE<br>SORIA                          | 600                           | COL. SAN LUIS, HERMOSILLO, SON. |
| 18-064-006                       | HECTOR LEYVA<br>CARRANZA                                 | 469.00                        | COL. SAN LUIS, HERMOSILLO, SON. |
| 18-064-007                       | JOSE DIAZ LAZO   | 600                           | COL. SAN LUIS, HERMOSILLO, SON. |
| 18-064-008                       | JOSE DIAZ LAZO   | 600                           | COL. SAN LUIS, HERMOSILLO, SON. |
| 18-064-009                       | JOSE DIAZ LAZO   | 600                           | COL. SAN LUIS, HERMOSILLO, SON. |
| 18-065-001                       | JOSE DIAZ LAZO   | 600                           | COL. SAN LUIS, HERMOSILLO, SON. |
| 18-065-002                       | EDUARDO<br>ARELLANO<br>BORQUEZ                           | 600                           | COL. SAN LUIS, HERMOSILLO, SON. |



| CLAVE CATASTRAL DEL PREDIO | PROPIETARIO                    | SUPERFICIE AFECTADA M2. | UBICACION                       |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------|---------------------------------|
| 18-065-003                 | FRANCISCO LOPEZ LOPEZ          | 600                     | COL. SAN LUIS, HERMOSILLO, SON. |
| 18-065-004                 | MARIA CRISTINA GONZALEZ GARCIA | 600                     | COL. SAN LUIS, HERMOSILLO, SON. |
| 18-065-005                 | FRANCISCO MONTAÑO MARQUEZ      | 600                     | COL. SAN LUIS, HERMOSILLO, SON. |
| 18-065-006                 | ANTONIO LAZO CARREÑO           | 1,200                   | COL. SAN LUIS, HERMOSILLO, SON. |
| 18-065-008                 | JOSE DIAZ LAZO                 | 600                     | COL. SAN LUIS, HERMOSILLO, SON. |
| 18-065-009                 | JOSE DIAZ LAZO                 | 600                     | COL. SAN LUIS, HERMOSILLO, SON. |
| 18-065-010                 | JOSE DIAZ LAZO                 | 600                     | COL. SAN LUIS, HERMOSILLO, SON. |
| 18-071-001                 | JUAN ANTONIO DIAZ LAZO         | 1,200                   | COL. SAN LUIS, HERMOSILLO, SON. |
| 18-071-003                 | JUAN ANTONIO DIAZ LAZO         | 600                     | COL. SAN LUIS, HERMOSILLO, SON. |
| 18-071-004                 | JUAN ANTONIO DIAZ LAZO         | 600                     | COL. SAN LUIS, HERMOSILLO, SON. |
| 18-071-005                 | JUAN ANTONIO DIAZ LAZO         | 600                     | COL. SAN LUIS, HERMOSILLO, SON. |
| 18-071-006                 | JUAN ANTONIO DIAZ LAZO         | 600                     | COL. SAN LUIS, HERMOSILLO, SON. |
| 18-071-007                 | ROSALVA DE LEYVA               | 600                     | COL. SAN LUIS, HERMOSILLO, SON. |
| 18-071-008                 | FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ    | 600                     | COL. SAN LUIS, HERMOSILLO, SON. |
| 18-071-009                 | JOSE LUIS VILLANUEVA CHAVEZ    | 600                     | COL. SAN LUIS, HERMOSILLO, SON. |
| 18-071-010                 | JUAN CAMARGO SOTO              | 600                     | COL. SAN LUIS, HERMOSILLO, SON. |
| 18-071-011                 | H. AYTO. HERMOSILLO            | 695                     | COL. SAN LUIS, HERMOSILLO, SON. |
| 18-072-001                 | H. AYTO. HERMOSILLO            | 865                     | COL. SAN LUIS, HERMOSILLO, SON. |
| 18-072-002                 | ARMIDA ESPINOZA DE ZAPIEN      | 1,200                   | COL. SAN LUIS, HERMOSILLO, SON. |
| 18-072-003                 | H. AYTO. HERMOSILLO.           | 602                     | COL. SAN LUIS, HERMOSILLO, SON. |

| CLAVE CATASTRAL DEL PREDIO | PROPIETARIO  | SUPERFICIE AFECTADA M2. | UBICACION  |
|----------------------------|--|-------------------------|--|
| 08-280-002<br>08-280-003   | JOSE FCO. Y<br>LUIS ALONSO<br>VALVERDE<br>AMARILLAS<br>CLARA MA.<br>DURAZO C.  | 8,538.08                | BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO Y<br>CALLE SIN NUMERO DE ESTA<br>CIUDAD DE HERMOSILLO, SON. |
| 08-280-001                 | SOCIEDAD<br>MEDICA DEL<br>ESTADO DE<br>SONORA, S.A.<br>DE C.V.,<br>REPRESENTADA<br>POR EL DR.<br>GUILLERMO<br>HERNANDEZ<br>CHAVEZ  | 20,488.00               | BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO Y<br>BLVD. LAS QUINTAS, HERMOSILLO,<br>SON.                 |
| 20-057-001                 | LOMAS DE<br>CORTES, S.A. DE<br>C.V.,<br>REPRESENTADA<br>POR BELISARIO<br>MORENO RUIZ   | 30,000.00               | COL. SOLIDARIDAD 3,<br>HERMOSILLO, SON.  |
| 09-485-001                 | RITO EDEL,<br>RAFAEL FELIPE,<br>FIDEL ENRIQUE,<br>JOSE HUGO,<br>ENRIQUETA DE<br>JESUS, EDEL<br>GLADYS<br>GUADALUPE,<br>LOURDES<br>LORENIA,<br>MIGUEL ANGEL,<br>MAURO<br>LEONARDO<br>CASTELLANOS<br>ARAUJO. | 30,000.00               | COL. COSTA DEL SOL,<br>HERMOSILLO, SON.  |
| 30-304-001                 | H.<br>AYUNTAMIENTO<br>DE HERMOSILLO  | 30,474.651              | COL. EL CORTIJO, DE LA CIUDAD<br>DE HERMOSILLO.  |
| 06-102-001                 | ULTRA TECK,<br>S.A. DE C.V.,<br>REPRESENTADA<br>POR EL ING.<br>EDGARDO CRUZ<br>MARTINEZ  | 30,650.82               | FRACC. GUAYMAS NORTE, DE LA<br>CIUDAD DE GUAYMAS, SON.                                 |

**ARTICULO SEGUNDO.** SE ACUERDA LA EXPROIACION EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, DE LOS INMUEBLES CON LAS SUPERFICIES DE TERRENO REFERIDAS EN EL ARTICULO ANTERIOR, Y EN AFECTACION DE TODOS Y CADA UNO DE QUIENES DETENTAN SU POSESION, SEA EN CONCEPTO DE DUEÑO O NO, O SEA BAJO EL CONCEPTO DE POSEEDOR ORIGINARIO O DERIVADO, POR LO QUE, LA DECLARATORIA QUE AQUI SE EMITE, AFECTA LAS SUPERFICIES DESCRITAS CON ANTERIORIDAD.

**ARTICULO TERCERO.** SE ESTABLECE QUE LAS SUPERFICIES EXPROPIADAS PASAN DE INMEDIATO A FORMAR PARTE DEL

PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, QUIEN DEBERA CUBRIR LAS INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES EN CADA CASO, A QUIEN SE LEGITIME COMO TITULAR DE LOS DERECHOS RESPECTIVOS, TOMANDO COMO BASE EL VALOR CATASTRAL DE LOS INMUEBLES CON ANTIGUEDAD DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE ACUERDO, MAS UN DIEZ POR CIENTO; EN EL ENTENDIDO DE QUE EL PAGO HABRA DE HACERSE EN EFECTIVO Y MEDIANTE UNA SOLA EXHIBICION Y DENTRO DE UN PLAZO QUE NO DEBERA EXCEDER DE TRES AÑOS COMPUTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE ESTE ACUERDO EXPROPIATORIO, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

**ARTICULO CUARTO.** SE ORDENA LA OCUPACION INMEDIATA DE LAS SUPERFICIES EXPROPIADAS, POR ACTUALIZARSE EN PARTE LA HIPOTESIS DEL ARTICULO 10 DE LA LEY DE EXPROPIACION POR CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE SONORA, AUTORIZANDOSE DESDE AHORA Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA EN CASO DE QUE ASI RESULTE MENESTER.

**ARTICULO QUINTO.** SE ORDENA INSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE EXPROPIACION, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE LAS CIUDADES DE HERMOSILLO Y GUAYMAS, SONORA Y CANCELAR, POR ENDE TODAS Y CADA UNA DE LAS INSCRIPCIONES Y GRAVAMENES QUE APAREZCAN AFECTANDO A LOS INMUEBLES EXPROPIADOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE ESTA RESOLUCION EXPROPIATORIA, DEJANDOSE A SALVO LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS PARA QUE LOS HAGAN VALER EN LA VIA RESPECTIVA.

**ARTICULO SEXTO.** SE ORDENA LA PUBLICACION DE LA PRESENTE DETERMINACION DE GOBIERNO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y NOTIFICAR CONFORME A DERECHO A LOS AFECTADOS A TRAVES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO O DE UNA SEGUNDA PUBLICACION, SEA QUE SE CONOZCA O SE DESCONOZCA EL DOMICILIO DE CADA UNO DE LOS AFECTADOS SEGUN EL CASO.

#### TRANSITORIO

UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.-

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES R.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-

## TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

| CONCEPTO   | TARIFA      |
|--|-------------|
| 1.- Por Palabra , en cada Publicación en menos de una página | \$ 1.00     |
| 2.- Por cada página completa en cada publicación             | \$ 667.00   |
| 3.- Por suscripción anual, sin entrega a domicilio           | \$ 973.00   |
| 4.- Por suscripción anual, enviado al extranjero             | \$ 3,402.00 |
| 5.- Costo unitario del ejemplar                              | \$ 7.00     |
| 6.- Por copia:   |             |
| a) Por cada hoja   | \$ 2.00     |
| b) Por certificación   | \$ 14.00    |
| 7.- Por suscripción anual por correo, dentro del país        | \$ 1,887.00 |
| 8.- Por número atrasado                                      | \$ 16.00    |

| Se recibe    |                             |                   |
|--------------|-----------------------------|-------------------|
| No. del día: | Documentación para publicar | Horario           |
| Lunes        | Martes                      | 8:00 a 13:00 Hrs. |
|              | Miércoles                   | 8:00 a 13:00 Hrs. |
| Jueves       | Jueves                      | 8:00 a 13:00 Hrs. |
|              | Viernes                     | 8:00 a 13:00 Hrs. |
|              | Lunes                       | 8:00 a 13:00 Hrs. |

**LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.**

### REQUISITOS:

\*Solo se publican documentos originales con firma autógrafa

\*Efectuar pago en la Agencia Fiscal

### BOLETIN OFICIAL

Director General: Jorge Yeomans C.

Garmendia No. 157 Sur

Hermosillo, Sonora C.P. 83000

Tel. (62) 17-45-96 Fax (62) 17-05-56

BI-SEMANARIO

